ALCALDÍA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ
VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-MG-010-2023

PLIEGO DE CONDICIONES

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI – VALLE DEL CAUCA.

GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

CONTENIDO

CAPITULO I. 4
INTRODUCCIÓN 4
CAPITULO II. 4
ASPECTOS GENERALES 4
A. 4
B. 4
C. 4
D. 5
E. 5
F. 5
G. 5
H. 6
I. 6
J. 6
K. 7
L. 7
M. 7
N. 7
O. 7
P. 8
Q. 8
R. 8
CAPITULO III. 9
DEFINICIONES 9
CAPITULO IV. 10
DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 10
A. 10
B. 10
C. 10
D. 10
E. 10
CAPITULO V. 11
REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES DEL PROPONENTE. 11
5.1 11
5.2 12
5.2.1 12
5.2.3 13
El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté. 13
5.2.4 13
CAPITULO VI. 14
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES (Jurídico, financiero y técnico) PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. 14
6.1 14
6.2 21
6.3 23
6.4 24
6.4.2.1. ENDEUDAMIENTO: 25
Se verificará así: Con la aplicación de los indicadores financieros del RUP en donde para que la propuesta sea habilitada se requiere un porcentaje nivel de endeudamiento menor o igual al 40% según la siguiente fórmula: 25

6.4.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 26
CAPITULO VII. 26
CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 26
7. 26
7.1 ¡Error! Marcador no definido.
7.1.1 ¡Error! Marcador no definido.
7.2 ¡Error! Marcador no definido.
7.3 ¡Error! Marcador no definido.
7.5 ¡Error! Marcador no definido.
7.6 ¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO VIII. 31
ACUERDOS COMERCIALES 31
CAPITULO IX. 33
ADJUDICACIÓN 33
A. 50
A. 50
CAPITULO X. 36
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME 36
CAPITULO XI. 37
RIESGOS 37
CAPITULO XII. 38
GARANTÍAS 38
12.1 55
12.2 ¡Error! Marcador no definido.
12.2.1 ¡Error! Marcador no definido.
12.2.2 ¡Error! Marcador no definido.
12.2.3 ¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO XIII. 41
Interventoría y/o Supervisión 41
CAPITULO XIV 42
Cronograma 42
CAPITULO XV. 43
MINUTA DEL CONTRATO 43
Anexo 2. Compromiso anticorrupción 47
Anexo 3. Carta de presentación de la oferta 49
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. 50
Anexo 5 - Formato de oferta económica. 51
Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 52

A.

B.

C. CAPITULO I.
D. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de Guacarí Valle del Cauca, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El objeto del contrato es: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI – VALLE DEL CAUCA.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAMC-MG-010-2023.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus documentos anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es la de selección abreviada de menor cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado que es superior a la mínima cuantía de la entidad, esto es, superior a 28 SMLMV y menor a 280 SMLMV.

E. CAPITULO II.
F. ASPECTOS GENERALES

G. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Guacarí, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

H. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

J. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Guacarí Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía Municipal de Guacarí Valle dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma del SECOP II.

K. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

L. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

M. Conversión de moneda

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

N. Prorroga

El plazo de la selección abreviada, entendido como el término que debe transcurrir entre su apertura y su cierre, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente, cuando lo estime conveniente el Municipio, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones.

Conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, solo se procederá a prorrogar el término de evaluación de las propuestas, cuando mediante acto motivado la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

O. Aclaración a los pliegos de condiciones definitivos

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, cualquier interesado puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser dirigidas a través de la plataforma del SECOP II.

Dichas comunicaciones solamente se recibirán conforme a las fechas y horas establecidas en el cronograma.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

P. Respuestas, adendas o aclaraciones (Articulo 2.2.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)

Modificación del aviso de convocatoria y del pliego de condiciones. La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. No podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será remitida a todas las personas que conforman el listado de posibles oferentes.

Las respuestas del Municipio, bien sea mediante adendas o por comunicaciones escritas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación, desde la fecha en que se produzcan.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Nota de interés general: La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente, las fechas y otros datos consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

Q. Número mínimo de proponentes

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso es de una (1) oferta válida.

R. Fecha y hora límite para la presentación de ofertas.

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, solo recibirá las propuestas de parte de los oferentes que estuvieren inscritos previamente.

Las personas que conforman el listado de posibles oferentes del presente proceso de selección, podrán presentar sus ofertas a partir del día siguiente a la publicación de la lista de posibles oferentes en el Portal único de contratación y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso.

S. Recepción y apertura de propuestas

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

T. Plazo para efectuar la evaluación

Las propuestas serán evaluadas por el Municipio dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso. Dentro de dicho plazo y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias. En ejercicio de esta facultad, no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

La evaluación de las ofertas, se publicará en el Portal Único de Contratación, en los plazos fijados en el cronograma del presente proceso, para que los oferentes dentro de dicho término, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

U. Adjudicación

El Municipio efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma, y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador.

V. Declaratoria de desierta

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando no se allegue la oferta respectiva, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.

W. Calidades de participación

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, presentadas en forma individual o en consorcio o unión temporal que tengan por objeto el servicio de construcción de obras civiles. En el caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de cada uno de los integrantes debe contemplar actividades relacionadas con los servicios de construcción de obras civiles.

X. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar, mediante certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea adjudicado, por el valor correspondiente.

Y. CAPITULO III.
Z. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Administración Municipal de Guacarí, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Guacarí por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la

	posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

AA. CAPITULO IV.
BB. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI – VALLE DEL CAUCA, y tiene el siguiente alcance:

Ejecutar actividades de mantenimiento, adecuación y enlucimiento de los escenarios Deportivos, Culturales y Educativos, de acuerdo a las actividades establecidas en el presupuesto y el anexo técnico, de acuerdo a los proyectos de inversión radicados en el Banco:

“APOYO AL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARII”. Identificado con el número de registro 763182023009 y bajo el código BPIN 2023763180051 del 31 de marzo de 2023.

“MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE SEDES EDUCATIVAS EN GUACARI”. Identificado con el número de registro 763182022013 y bajo el código BPIN 2021763180173 del 16 de mayo de 2023.

“APOYO AL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GUACARI”. Identificado con el número de registro 763182023024 y bajo el código BPIN 2023763180050 del 31 de marzo de 2023.

“ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES EN GUACARI. Identificado con el número de registro 763182022014 y bajo el código BPIN 2021763180174 del 16 de mayo de 2023.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría General, en los estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
76 11 15 00	*SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS*

31 21 16 00	*ADITIVOS PARA PINTURAS*
31 21 18 00	*DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS*
30 15 19 00	*MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS*
30 19 15 00	*ESCALERAS Y ANDAMIOS*
31 28 17 00	*COMPONENTES SOLDADOS*

B. Valor estimado del Contrato

El contrato tendrá un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($182.845.224) M/CTE**. (Todos los impuestos y retenciones incluidos).

La Administración Municipal de Guacarí Valle pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que se consignan a continuación: CDP Nº 0000906 por valor de $20.000.000, CDP Nº 0000556 por valor de $20.000.000, CDP Nº 0000553 por valor de $20.000.000, CDP Nº 0000668 por valor de $42.845.224, CDP Nº 0000580 por Valor de $10.000.000, CDP Nº 0000557 por valor de $10.000.000, CDP Nº 0000555 por valor de $60.000.000.

C. Forma de Pago

El Municipio de Guacarí cancelará así: Un anticipo por el valor del 30% del contrato, el resto será cancelado de acuerdo a la ejecución resultante, bajo la modalidad de precios unitarios fijos de cantidad de obra ejecutada, mediante actas parciales de acuerdo al avance de las actividades de mantenimiento realizadas, según las especificaciones técnicas exigidas. Estos pagos se harán previa presentación del informe de avance de actividades de ejecución de obra, la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato, la respectiva radicación de la factura aprobada por el supervisor y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En todo caso el pago se sujetará al PAC del municipio.

D. Plazo de ejecución del contrato

El contrato tendrá un plazo de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

E. Lugar de ejecución del contrato

Se ejecutará en el Municipio de Guacarí Valle.

CC. CAPITULO V.
DD. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Los requisitos habilitantes de este capítulo, deberán coordinarse con los requisitos del capítulo 6 y entenderse complementarios entre sí.

5.1 PARA PARTICIPAR CON RUP.

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el

Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, En todos caso el objeto social del proponente debe guardar relación con el objeto a contratar y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego de condiciones, como CONDICIONES HABILITANTES. En todo caso, la información requerida por el Municipio de Guacarí, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de licitación, ya que la información no en firme no será objeto de verificación y se tendrá por no inscrita para efectos de cumplimento de requisitos mínimos habilitantes, con su respectiva consecuencia de rechazo, según el caso.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes "RUP" de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, tal documento deberá tener fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 se indica que "***Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes***"; lo cual es concordante con lo estipulado por el artículo **2.2.1.1.1.5.1** del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015; los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar Propuestas.

El(los) posible(s) proponente(s) en este proceso de selección deberá(n) acreditar, que se encuentra(n) inscrito(s), clasificado(s) y calificado(s) en el Clasificador Único de Bienes y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC" Clasificador Único de Bienes y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC" con los Códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
76 11 15 00	*SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS*
31 21 16 00	*ADITIVOS PARA PINTURAS*
31 21 18 00	*DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS*
30 15 19 00	*MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS*
30 19 15 00	*ESCALERAS Y ANDAMIOS*
31 28 17 00	*COMPONENTES SOLDADOS*

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en las clasificaciones UNSPSC establecidas en el presente pliego a la fecha del cierre del proceso, su propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre

del plazo del presente proceso. Cada uno de los oferentes que integran los consorcios y las uniones temporales, deben cumplir con la actividad, especialidad y grupo descrito anteriormente.

5.2 DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Municipio de Guacarí.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de Guacarí y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo y será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización previa y escrita del Municipio de Guacarí.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta con el siguiente personal en dirección y organización:

5.2.1. DIRECTOR DE OBRA.

Comentado [IYC1]: Es necesario????

Experiencia General: Deberá ser ingeniero (a) Civil, experiencia profesional no menor de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: El director deberá demostrar experiencia específica en construcción y/o renovación y/o mantenimiento de escenarios deportivos y/o culturales y/o educativos como director y/o residente de obra, la experiencia específica deberá ser demostrada en mínimo dos (2) contrato ejecutado en obras de este tipo.

El proponente o cualquiera de sus integrantes, para el caso de proponente plural, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

5.2.2. MAESTRO DE OBRA:

Experiencia General: Deberá contar con experiencia general no menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: El maestro de obra deberá demostrar construcción y/o renovación y/o mantenimiento de escenarios deportivos y/o culturales y/o educativos como maestro de obra, la experiencia especifica deberá ser demostrada en mínimo uno (1) contratos ejecutados en obras de este tipo.

5.2.3. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL:

Experiencia General: Deberá ser como mínimo tecnólogo en salud ocupacional; o cualquier título profesional y/o especialización en salud ocupacional, debe tener experiencia profesional general no menor de tres (3) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y copia acta de grado o diploma de grado.

5.2.4. PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la ingeniería y sus profesiones afines, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un permiso temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 23 de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista, como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con títulos extranjeros y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, código del trabajo, etc.

El Supervisor del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

EE. CAPITULO VI.
FF. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES (Jurídico, financiero y técnico) PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínima y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje, de conformidad con la información incorporada en el Registro Único de Proponentes “RUP”, o en los documentos técnicos, financieros o jurídicos solicitados por este pliego de condiciones. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

6.1 ASPECTOS JURÍDICOS:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1) Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Convencional o Legal, según el caso, debidamente facultado para actuar, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil con el certificado de

vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o convencional del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o convencional del consorcio o unión temporal, y por el Ingeniero civil que avala la propuesta. Para El caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil, la falta de este requisito en cualquiera de los casos será causal de rechazo de la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

6.1.2 No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, según formato Anexo.

6.1.3. Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, si en el certificado correspondiente no se encuentra de manera expresa.

El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas en caso de las personas naturales el registro mercantil. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a cuatro (4) años, el tiempo de inscripción de las personas naturales no puede ser inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, como mínimo hasta el valor del Presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

6.1.4. CAPACIDAD RESIDUAL (CR) Todos los interesados en participar en el Presente proceso de selección, deberán cumplir con la Capacidad Residual exigida en estos pliegos de condiciones.

La Capacidad residual será determinada con base en lo que dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015.

Para efecto de este proceso, la **Capacidad Residual del Proceso** es igual al Presupuesto oficial estimado.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TECNICA (CT)	40
TOTAL	200

***La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

[1] Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador

de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje[2].

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	1	20
1	2	25
2	3	30
3	4.5	35
4.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificara con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al Anexo 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	2	20
3	4	30
5	Mayores	40

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo el Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Toda la anterior información financiera, será verificada por la entidad, a través de los siguientes documentos, los cuales deberá adjuntar el oferente:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada oferente deberá presentar la documentación exigida, y se verificará separadamente la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, para luego sumarle, según el estimado de su porcentaje de participación.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse con la propuesta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual deberá indicarse como mínimo lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante convencional: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato**.**

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil, por lo tanto Rechazada, cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

6.1.5. Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: *Municipio de Guacarí Nit. 891.380.089-7.*
AFIANZADO: *El Oferente. (Para oferente plural discriminar integrantes)*
VIGENCIA: *Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía única, la vigencia de la garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Guacari resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en los artículos* ***2.2.1.2.3.1.6*** *y* ***2.2.1.2.3.1.9*** *del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la*

aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: *Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.*

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario: 1. No efectúa la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. Efectúa el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. No suscribe el contrato sin justa causa y 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante convencional del consorcio o unión temporal.

No se aceptan propuestas cuyo valor objeto de garantía de seriedad de la oferta sea menor al 10% del valor del presupuesto oficial, en tal caso la propuesta será Rechazada.

6.1.6. Certificado de pago de parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar según la legislación vigente.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, o por contador público, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), estos parafiscales solo cuando a ello hubiere lugar, según la legislación vigente, conforme al anexo 7 de los pliegos de condiciones definitivos.
Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de aportes de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

6.1.7. Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado.

6.1.8. Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado.

6.1.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), representante legal (personas jurídicas), representante convencional (proponentes plural), legible y ampliada al 150%.

6.1.10. Presentar copia del **Registro Único Tributario** expedido por la DIAN. (Persona jurídica, natural o integrantes del proponente plural)

6.1.11. Presentar debidamente diligenciado el **Compromiso Anticorrupción**.

El compromiso que según el pliego debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento correspondiente. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este documento.

6.1.12. Diligenciar todos los Anexos del presente Pliego de Condiciones que correspondan, excepto el anexo Minuta del contrato.

6.2 ASPECTOS TECNICOS MINIMOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el cronograma del pliego de condiciones.

El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar, entre otros, de:

- Presupuesto detallado.
- Plazo de ejecución y cronograma de actividades.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por parte del proponente por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o representante convencional del consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o sanitario, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas, excepto el caso de correcciones por error aritmético.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida, la cantidad y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará el rechazo de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios, cuando a ello hubiere lugar y cuando ellos no excedan de un 5% por exceso o por defecto y en caso que supere este porcentaje la propuesta será rechazada.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El precio cotizado será bajo la modalidad de fijo sin ajustes, NO se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de la propuesta, pero se debe desglosar el valor total AIU. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y sus valores so pena de rechazo de la propuesta, así como en ningún caso podrá superar el 34% del valor de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Guacarí, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximados por exceso o por defecto al entero más próximo superior.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU que estará integrado al valor total de la propuesta, la cual a su vez no podrá supera el valor del presupuesto oficial, debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra.

6.3 ASPECTOS TECNICOS MINIMOS EN LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, lo cuales se tendrán que consignar en el formato de experiencia.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá demostrar experiencia General la cual deberá ser demostrada en mínimo DOS (2) contratos ejecutados, que sumen un valor igual o superior el presupuesto oficial, valorado en SMLMV, y que estén en la clasificación hasta el tercer nivel UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
76 11 15 00	*SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS*
31 21 16 00	*ADITIVOS PARA PINTURAS*
31 21 18 00	*DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS*
30 15 19 00	*MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS*
30 19 15 00	*ESCALERAS Y ANDAMIOS*
31 28 17 00	*COMPONENTES SOLDADOS*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El Proponente deberá demostrar al menos UNA (1) certificación de experiencia específica en contratos de construcción de alcantarillados urbanos, iniciada y terminada durante los cuatro (4) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, esta certificación deberá corresponder a un contrato cuyo valor individual sea igual o superior a 2,0 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y deberá estar en la clasificación hasta el tercer nivel UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
40183000	Tuberías de caucho y plástico
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
77121700	Contaminación del agua

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.

- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
El resultado de la evaluación de la experiencia general y específica, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal se sumarán para efectos de determinar el cumplimiento como proponente de los requisitos de experiencia general y específica aquí definidos.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

6.4 ASPECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros, con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la persona proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.4.1. Documentos financieros que deben aportar los proponentes: Las razones financieras se tomaran de los estos financieros que reporte el proponente en el RUP y verificados por la entidad.

6.4.2. RAZONES O INDICES FINANCIEROS. Para que la propuesta sea considerada **HABILITADA** se deben cumplir, además de la documentación descrita en el numeral 6.4.1, con los siguientes requisitos con relación a las razones o indicies financieros:

i. 6.4.2.1. ENDEUDAMIENTO:

Se verificará así: Con la aplicación de los indicadores financieros del RUP en donde para que la propuesta sea habilitada se requiere un porcentaje nivel de endeudamiento menor o igual al 5% según la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 0{,}15\%$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus participantes debe cumplir con este requisito. En caso contrario la propuesta se clasificará como NO HABILITADA.

ii. 6.4.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se verificara así: Con la aplicación de los indicadores financieros del RUP en donde para que la propuesta sea habilitada se requiere un porcentaje en el índice de liquidez, bajo el indicador financiero de razón corriente mayor o igual a 4; El índice de liquidez, bajo el Indicador financiero de razón corriente representa la capacidad que tiene el proponente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo; lo anterior se verificara bajo la fórmula:

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 4$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus participantes debe cumplir con este requisito. En caso contrario la propuesta se clasificará como NO HABILITADA.

EL MUNICIPIO DE GUACARÍ podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE GUACARÍ, por intermedio del Comité evaluador, so pena de rechazo de la propuesta.

6.4.2.3 RAZÓN COBERTURA DE INTERES

Se verificara así: Con la aplicación de los indicadores financieros del RUP en donde para que la propuesta sea habilitada se requiere un porcentaje en la razón de cobertura de interés bajo el indicador financiero de razón cobertura de interés mayor o igual a 2 o indeterminada.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como RAZON COBERTURA DE INTERES, la sumatoria del índice de razón cobertura de interés del RUP, considerando la participación porcentual de cada uno en el proponente plural, este resultado debe ser igual o mayor a 2. En caso contrario la propuesta se clasificará como NO HABILITADA.

6.4.2.4 Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Indicadores de capacidad organizacional:

Índice	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.02
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	IGUAL O MAYOR A 0.02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

GG. CAPITULO VII.
HH. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **HABILITADO**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 500 PUNTOS (MÁXIMO)	500
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 500 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 500 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	200
PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA	200
GENERACION DE EMPLEO	50
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	50
TOTAL	**1000**

7.1. PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 500 PUNTOS.

No se aceptaran ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 500 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 500 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMETICA: 500 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignaran quinientos (500) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos, iniciando según su orden con cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos y disminuyendo según su orden en un cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos, iniciando según su orden con cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMETRICA: 500 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entra cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de quinientos (500) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]

D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.

VP= Valor propuesta habilitada.

M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 500 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

SELECCIÓN FORMULA A APLICAR

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

7.2 PROPUESTA TECNICA: 200 PUNTOS.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos (200) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios**:**

	CRITERIO	**PUNTAJE**
1	INFORME DEL SITIO DE LA OBRA	50
2	PROGRAMA DE OBRA	150
TOTAL		**200**

7.2.1. INFORME DEL SITIO DE LA OBRA (50 PUNTOS).

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, según lo previsto en el numeral VISITA AL LUGAR DE LA OBRA.

7.2.2. PROGRAMA DE OBRA: 150 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual (Anexo No. 6B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, so pena de rechazo de la propuesta, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

7.2.3. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE GUACARI evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de GUACARI verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el Anexo No. 6B, no presente errores aritméticos.

Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo No. 6B.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión (Anexo No. 6B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (80 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos

utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	80
1 ó 2 inconsistencias	50
3 ó 4 inconsistencias	30
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (40 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o

calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificara que en el diagrama de barras Gantt, se presente la escala temporal grafica del nivel intermedio en meses y la escala temporal grafica de nivel inferior en días. El no cumplimiento de estos requisitos se castigará con la pérdida de diez (10) puntos acumulables.

Verificara que el diagrama de barras Gantt presente su respectiva cuadricula grafica de las escalas temporales. El no cumplimiento de este requisito se castigará con la pérdida de diez (10) puntos acumulables.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales. Adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja uso de recursos para sustentar los anteriores informes. El no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigara con la pérdida de 10 puntos acumulables por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT O CPM (30 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin

y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en el anexo 6A y 6B del presente pliego de condiciones, lo cual genera el rechazo de la propuesta.

7.3. PROPUESTA TECNICA PLAN DE CALIDAD DE OBRA: 200 PUNTOS

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los cuatro (4) requisitos siguientes: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
c) El proponente deberá anexar los siguientes cinco (5) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para compras. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos y registro. - Procedimiento de Auditorías Internas. - Procedimiento de Acciones Correctivas y preventivas. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.
d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.
15. Entrega y cierre de obra
16. Planificación y control de obra

17. Competencias de Personal
18. Comunicación Interna
19. Infraestructura

Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias 250 puntos.
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a. b, c obtiene 150 puntos.
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a. b obtiene 100 puntos.
Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, c, y d con sus respectivas descripciones 0 puntos.

GENERACION DE EMPLEO: 50 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.

2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificara la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.

m = Número de empleos directos de la propuesta (i)

Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)

i = [1, 2, …, n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

150 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1

PGE =

0 PARA Otro valor de X

Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)

X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1).

II.

7.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 50 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cincuenta puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	50
50% Bienes o Servicios Nacionales	25
0% Bienes o Servicios Nacionales	10

JJ. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 3).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 50 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 60 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 70 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 80 puntos del total de la calificación.

7.5. CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

7.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio,

unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

8. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

i.

ii. 8.1. OBJETO.

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del contratista, de la obra denominada "EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2022763180083 "CONSTRUCCION REPOSICION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS Y RURALES GUACARI" MEDIANTE ACTIVIDADES EL MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS DE CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL." de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por El MUNICIPIO y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

8.2. SISTEMA DE PAGO.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a El MUNICIPIO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

8.3.1. CANTIDADES DE OBRA.

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

8.3.2. PRECIO UNITARIO FIJO.
Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

8.3.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA.
El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la Propuesta Económica, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor y el Contratista.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas

1. 8.3.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por El MUNICIPIO previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito aprobado. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que El MUNICIPIO no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la Interventoría.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, El MUNICIPIO podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el contratista autoriza a El MUNICIPIO para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el contratista para los ítems o actividades previstas en el contrato.

8.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Guacarí cancelará así: Un anticipo por el valor del 30% del contrato, el resto será cancelado de acuerdo con la ejecución resultante, bajo la modalidad de precios unitarios fijos de cantidad de obra ejecutada, mediante actas parciales de acuerdo al avance de las actividades de mantenimiento realizadas, según las especificaciones técnicas exigidas. Estos pagos se harán previa presentación del informe de avance de actividades de ejecución de obra, la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato, la respectiva radicación de la factura aprobada por el interventor y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, conformidad con la programación de obra suministrada por el contratista.

No se considerarán las propuestas que presenten un plazo de ejecución superior al indicado. El inicio de la obra no está sujeto a la entrega del anticipo.

8.6. ACTA DE INICIO.
Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

- La garantía única debe encontrarse aprobada por El MUNICIPIO.

- La comprobación por el contratista ante El MUNICIPIO de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- El Registro presupuestal.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

8.7. PRÓRROGA.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá y pagará al MUNICIPIO el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar El MUNICIPIO para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el contratista acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude al MUNICIPIO**.**

2. 8.8. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al contratista, El MUNICIPIO reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y la indemnizaciones que correspondan, los mayores

costos de la interventoría, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude El MUNICIPIO.

Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

8.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

8.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El MUNICIPIO.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de El MUNICIPIO.

- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por El MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a El MUNICIPIO con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El MUNICIPIO únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que

por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

- El contratista debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente. Por tal motivo, debe elaborar un Plan de Gestión Integral de Obra-PGIO, que contenga las obligaciones que en materia de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe cumplir el Contratista para la ejecución de la obra. El costo del PGIO debe estar incluido en los costos administrativos de la propuesta, pero se debe presentar con la propuesta análisis unitario o desglose detallado del PGIO so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica.

- El contratista debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica.

- Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

8.11. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE GUACARI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE GUACARI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE GUACARI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, POLICIA JUDICIAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente seleccionado deberá presentar al momento de la suscripción del contrato Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de policía judicial y medidas correctivas.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de GUACARI.

- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.

- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma.

- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.

- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de GUACARI la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

11. CESION.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de El MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y El MUNICIPIO.

No obstante lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de El MUNICIPIO.

iii. 12. MULTAS.

Para los efectos previstos en este numeral, El MUNICIPIO verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista.

1. 13. MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de obra, imputables al contratista, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de obra correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora. En el evento en que el contratista demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la obra a la mencionada programación, El MUNICIPIO no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, El MUNICIPIO procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el contratista, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses.

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley

2. 14. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la obra superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, El MUNICIPIO le impondrá un multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iníciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El contratista autoriza a El MUNICIPIO para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El MUNICIPIO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, El MUNICIPIO podrá acordar con el contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

3. 15. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011.

iv. 16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza a El MUNICIPIO a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.11.3 y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

17. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

18. CADUCIDAD.

El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

19. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del Contrato de Obra Pública será realizada por el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Púbicos del Municipio. Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por MUNICIPIO DE GUACARI a través del supervisor designado para el efecto. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para

la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

20. VALLA INFORMATIVA.

El proponente deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

21. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. No obstante lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente. Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

Arreglo directo: Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

22. OBRAS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran obras adicionales, el contratista podrá suministrar con previa autorización y solicitud de la entidad contratante, En ningún caso el monto total pasara del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

23. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

v. 24. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

25. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

KK.
LL. CAPITULO VIII.
MM.ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PROCESO CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canada	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	No establece plazo adicional	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

CAN	SI	SI	No establece plazo adicional	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPITULO IX.
NN. ADJUDICACIÓN

El Municipio efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con los informes de evaluación presentados por el Comité Evaluador.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo en el que se notificará al proponente favorecido en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga tanto al contratante como al contratista.

OO.

A. Suscripción y legalización del contrato

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

A. Condiciones del contrato

Adjudicatario: El adjudicatario del contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este pliego de condiciones, recibe la denominación de CONTRATISTA.

Cesiones y subcontratos: El contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción del CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL de las exigencias contractuales.

Normas, especificaciones y características garantizadas: En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones suministradas por el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, y a las características garantizadas por él en su propuesta. Dichas especificaciones y características garantizadas forman parte integral del contrato y a él se agregan como anexos.

Legalización del contrato: Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El contratista deberá entregar al Municipio, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única en él establecida junto con el respectivo recibo de pago de la prima. En el transcurso de este plazo el contratista deberá suscribir el acta de iniciación. Igualmente el oferente favorecido cumplirá los demás requisitos que implique la legalización del contrato adjudicado.

Si el oferente favorecido, no legaliza el contrato dentro del término establecido, dejará sin efecto alguno la adjudicación y el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí podrá adjudicar el contrato al oferente que haya obtenido la calificación en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad.

Perfeccionamiento y ejecución del contrato: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal; la aprobación por parte de la Dirección Jurídica del Municipio, de la Garantía única que ampara los riesgos, que constituya el contratista y el pago de los impuestos y demás a que haya lugar, en el término de tres (3) días hábiles después de suscrito el contrato.

Multas: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atiende oportunamente, el Municipio podrá imponerle mediante Resolución Motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el municipio le imponga multas, que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

La Entidad dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Clausula penal: Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de San Juan Bautista de Guacarí el veinte (20%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única.

Interpretación, modificación y terminación unilateral: Se aplicarán a la orden las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Caducidad: El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

Así mismo se dará aplicación al parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala como obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF – SENA – Cajas de

Compensación Familiar), siempre y cuando el contratante este obligado legalmente, por lo que el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; de igual modo establece la norma que cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de CADUCIDAD administrativa.

Gastos: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato serán por cuenta del contratista, así como el pago de los impuestos que por el mismo se deban pagar.

Liquidación del contrato: Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012.

CAPITULO X.

PP. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La entidad limitará el presente proceso de contratación a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme. Acreditando para tal efecto su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, según sea el caso de su solicitud, Estas solicitudes deberán ser remitidas a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
.

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

CAPITULO XI.

QQ. RIESGOS

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto.

Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Municipio de SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato, los cuales se agregan en documento anexo.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

RR. CAPITULO XII.
SS. GARANTÍAS

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guacarí identificado con NIT 891.380.089-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

TT. CAPITULO XIII.
UU. Interventoría y/o Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Municipio de Guacarí Valle o por quien la entidad designe, quien tendrá la facultad de vigilancia, control administrativo y financiero de la ejecución del contrato y de los recursos asignados, desde su inicio o perfeccionamiento hasta su terminación, con el fin de lograr su cabal cumplimiento, garantizando que el servicio cumpla con los parámetros preestablecidos en el contrato.

El supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio

VV. CAPITULO XIV
WW. Cronograma

El cronograma del Proceso de Contratación corresponde al establecido en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

XX. CAPITULO XV.
YY. MINUTA DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCION	
CONTRATO DE OBRA	
FECHA SUSCRIPCIÓN:	
OBJETO:	
VALOR DEL CONTRATO:	
PLAZO:	
RUBRO PRESUPUESTAL	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUACARI
NIT:	891.380.089-7
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacarí-Valle.
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
C.C. No.	
CONTRATISTA:	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	
DOMICILIO:	
SUPERVISIÓN:	

Entre los suscritos a saber: OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien obra en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, de conformidad al Acta de Posesión efectuada ante el Notario Único del Circulo de San Juan Bautista de Guacarí - Valle No.XXXXX de fecha XXXXX, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, <NOMBRE> C.C. <XXXXXXXXX> ,domiciliado en <XXXXXXXXXXXXXXXXXX>, apto para contratar y que para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra bajo los siguientes considerandos: a) Que constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente Contrato, los contenidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Que es interés de la Administración Municipal garantizar <OBJETO>, para el mejoramiento del Nivel de vida de sus conciudadanos; c) Que el presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a la < OBJETO >conforme a la propuesta presentada y a los pliegos definitivos de condiciones. SEGUNDA. PLAZO. El plazo del contrato es deXXX (XX) meses, contados a partir de la firma del acta de Inicio. TERCERA. VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de: -XXXXXXXXXXXXXXXX pesos m/cte ($ XXXXXXXXX), moneda corriente - . CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será cancelado por el MUNICIPIO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA mediante el presente contrato se obliga a lo siguiente: a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. ; b) Presentar la garantía única, de cumplimiento, devolución del pago anticipado, pago de salarios, calidad del servicio y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual, y demás documentos como, en el término de dos (2) días hábiles después de suscrito el contrato. c) Vincular al personal al Sistema de Seguridad Social; d) Cumplir mensualmente con las obligaciones en el pago de los recursos parafiscales por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes para el tipo de servicios de que trata el presente contrato; f) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, y en las especificaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones y según lo pactado en el contrato; g) Proporcionar al SUPERVISOR del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato; h) Informar al SUPERVISOR del contrato de las eventualidades que surjan y puedan afectar la ejecución del suministro contratado. i) Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta días después del recibo final del mismo. j) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y

comerciales presentadas en la propuesta. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través del funcionario responsable del control de ejecución, a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. l) Las demás relacionadas e inherentes al contrato y a la naturaleza del mismo SEXTA: SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá el control técnico, administrativo y financiero del presente contrato de obra por medio de la Secretaria de Obras Municipal. Sus funciones serán las siguientes: a) verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir certificaciones para efectos de pago; b) Velar por el cumplimiento del contrato en cuanto a objeto y plazo; c) Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato; d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema e Seguridad Social Integral, parafiscales; e) Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar; f) Proyectar y suscribir las acta parciales, terminación y la de liquidación final del contrato; g) entregar un informe final, con un registro fotográfico SEPTIMA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del presente contrato por descuido, omisión o negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato de Obra. OCTAVA GARANTIA UNICA EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en la que ampare las siguientes obligaciones: a) Por concepto de cumplimiento a favor del Municipio de San Juan Bautista De Guacarí de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.; b) Por concepto del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más. c) Estabilidad de la Obra: constituida por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. las cuáles se mantendrán vigentes hasta la liquidación del mismo y la prolongación de sus efectos no expirarán por revocatoria unilateral, conforme al decreto 1082 de 2015. NOVENA. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO I. EL MUNICIPIO por medio de Acto Administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA. CESIONES. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa y expresa por el representante legal del MUNICIPIO. DECIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO se obliga a reservar con destino a este contrato, la suma de XXXXXXXXXX con imputación presupuestal XXXXXXXXXX-del presupuesto de la vigencia fiscal de XXXX. Los pagos al CONTRATISTA se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos de la Tesorería Municipal. DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Municipio impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al 10% del valor del contrato mediante Resolución motivada haciéndose efectiva la póliza de garantía única. DECIMA CUARTA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas por interpretación, modificación, terminación y liquidación unilateral del contrato, como también la caducidad del mismo, previo agotamiento de los procedimientos de arreglo directo, conciliación o arbitramento, según lo establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública artículo 68 de la ley 80 de 1993. DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de los siguientes documentos: a) Constitución del registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda Municipal; b)

Constitución de las garantías estipuladas en las cláusulas décima tercera y décima cuarta del presente contrato y aprobación de las mismas por parte de la Dirección Jurídica del MUNICIPIO c) Publicación del contrato en la gaceta municipal. DECIMA SEXTA. GASTOS. Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y legalización de este contrato, como también las primas de las garantías que se deben otorgar, serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA: APORTES PARAFISCALES. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, El artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, las cuales expiden las normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social. DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. Decreto 931 de Marzo 18 de 2009 , EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. . DECIMA NOVENA. LIQUIDACION. Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012. DIGECIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio la ciudad de San Juan Bautista de Guacarí, Departamento del Valle del Cauca.

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada al MUNICIPIO DE GUACARI, para SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. XXX-2021.

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la Propuesta presentada y en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE GUACARI, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Pliegos de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Pliegos de Condiciones, sin prorroga.

3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.

5. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 9.

7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE GUACARI cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Profesión _____

Tarjeta Profesional No. _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil o arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o arquitecto, con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, avalo la presente propuesta.

_____

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO 2

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCALDE DE GUACARI

Ciudad

Respetado doctor:

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliada, en sobre sellado y rotulado, para participar en la selección abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para "[INSERTAR OBJETO DEL PROCESO]".

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Proponente:
Integrante:

Señores
MUNICIPIO DE GUACARI

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma Proponente: _____

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO 4

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCALDE DE GUACARI

Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE GUACARI en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al MUNICIPIO DE GUACARI para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de MUNICIPIO DE GUACARI ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la MUNICIPIO DE GUACARI pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO 5

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

FECHA:

EXPERIENCIA

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	CONSECUTTIVO RUP	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

_____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

ANEXO No 6A

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES

			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
				MANO DE OBRA				EQUIPOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UND	CANT	No DE CUADRILLAS	TIPO DE CUADRILLA	No. DE HOMBRES/CUADRILLA	HORAS HOMBRE /DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	No DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA / DÍA	CANTIDAD A MAQUINA	UNIDADES / HORA MAQUINA
				(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios		B*D*S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)

	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
EQUIPOS				MANO DE OBRA										
HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD A MANO	UND / (DIA – CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS – HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE O	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO **	% DEL COSTO RESPECTO AL COSTO DEL ÍTEM	COSTO DE LA ACTIVIDAD
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem

** La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados.

Las columnas X e Y se utilizan solo si las actividades de la programación no corresponden a los mismos ítems.

_____

Nombre y firma del proponente

ANEXO 6B

FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL

Actividad	COSTO TOTAL	% INCID	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	…	MES n
A	$ (1)	(2)		(3)				
B	$							
C	$							
D	$							
E	$							

…								
Z	$							
Total	$			(4)				
Anticipo			$ (5)					
Inversión Neta mensual (IN)				(6)				
Valor Presente Neto			(7)					

Valor Presente Neto= VPN = $\Sigma \ ^{N}_{i=1}$ INi / (1+ j)i

Donde:

INi = Inversión mensual del mes i.

j = Tasa de interés = 1.5% mensual

n = Plazo de la obra en meses (aproximado al entero superior más próximo)

NOTAS:

1. Costo Total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el Anexo No. 12 (columna Y)

2. Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.

3. Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.

4. Valor de la inversión mensual en cada período.

5. Valor del anticipo de acuerdo a lo expresado en el Pliego de Condiciones.

6. Valor de la Inversión Neta Mensual en cada período (INi) resultante de sumar las inversiones del mes correspondiente y descontar la amortización del anticipo.

7. Valor Presente Neto de la Inversión Neta Mensual.

_____

Nombre y firma del proponente

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO No. 8

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO 9

CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES

PRESUPUESTO OFICIAL

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA ITEM

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unitario

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Precio-Unitario.	Cantidad	Valor-Unitario.

III. TRANSPORTES

Material	Vol,peso o Cant.	M^3-Km	Tarifa	Valor-Unitario.

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unitario.

LOS PROPONENTES PODRAN UTILIZAR CUALQUIER TIPO DE FORMATO SIMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO 10

CAPACIDAD RESIDUAL

a) Lista de contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE EJECUTADO

Se deben incluir contratos de concesión y contratos de obra, con la certificación expedida por la Entidad Estatal y/o Entidad privada.

b) Lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE EJECUTADO

Se deben incluir contratos de concesión y contratos de obra, con la certificación expedida por la Entidad Estatal y/o Entidad privada.

c) Para acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

Anexo 1 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:_____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

d) Para acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

Anexo 2 - Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente:_____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N°de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

e) Para acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI – VALLE DEL CAUCA

ANEXO No. 11

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE:
_____

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO A OCUPAR: _____

DOMICILIO: _____

DIRECCION: _____

No. TELEFONO: _____

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)_____

TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPEREINCIA GENERAL	AÑOS DE EXPEREINCIA ESPECIFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACION AL PROYECTO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia.

FIRMA: _____